

CONVOCA

A las y los agricultores que se ubiquen dentro del territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en él:

**LINEAMIENTOS DE LA CAMPAÑA DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE
COMPOSTA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,
2026.**

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Los presentes Lineamientos se emiten con fundamento en los artículos 4 párrafo 5, 25, séptimo párrafo, 27, fracción XX y 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, 23 y 25, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículos 14, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículos 1, 2, 3, 6 y 11, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 11, 13 y 14, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres; artículos 1, 3, inciso d) y 17, incisos c) y d), de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social; el Plan de Acción de Miami; la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, suscitada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972; Acuerdo de París; "Acción por el Clima", la meta 13.3 y 13.b de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; artículos 8 y 9, de Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 1, 2, 5 y 9, fracciones V y VI, de la Ley General de Cambio Climático; artículos 1, 5, 8, 11, 15, fracción XV, 18, 20 Bis, 20 Bis 1 y 20 Bis 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 15, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9, fracción XVI, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 4, 6, 8, fracción II y 23, fracción I, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracciones III, IV y XV, 65 y 66 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículo 8, fracciones II y XVIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; arábigo 136, del Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Municipio.

BASES:

OBJETIVO GENERAL.

Reciclar y reducir el volumen de desechos orgánicos del Municipio para su aprovechamiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

- a) Recibir residuos orgánicos susceptibles de ser transformados en composta procedentes de podas y limpias que particulares lleven a cabo apegadas a la legislación y normatividad aplicable.
- b) Entregar composta producto del tratamiento de residuos sólidos urbanos como ramaje, podas y otros desechos orgánicos a personas productoras agrícolas del Municipios.

1.- Cobertura Geográfica

Las parcelas destinadas a la producción agrícola ubicadas en el territorio del Municipio.

2.- Características de los Apoyos.

En especie, hasta 10 toneladas de composta.

3.- Requisitos:

- a) Presentar solicitud llenada y firmada en formato oficial a la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos.
- b) Copia de una identificación oficial con fotografía vigente.
- c) Copia del documento que acredite la propiedad o posesión de la parcela con uso agrícola donde se vaya a aplicar la composta.
- d) Copia de un comprobante de domicilio dentro del territorio municipal, no mayor a tres meses de antigüedad.

4.- PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES:

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 04 de diciembre o agotar existencia, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural, del Municipio Tlajomulco, ubicada en la calle Independencia #12 sur, en la Cabecera Municipal, con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

5.- DERECHOS:

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) A cada persona beneficiaria se le entrega un volumen a consideración del Director de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos, con 18 a 20% de humedad.
- c) A comercializar libremente los productos que cosechen en las parcelas en la que se aplique la composta que reciban derivada de la presente Campaña.
- d) Las personas beneficiarias de la Campaña podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otras Campañas o Programas.

6.- OBLIGACIONES.

- a) Entregar residuos orgánicos susceptibles de ser transformados en composta que no estén mezclados con otro tipo de residuos.
- b) El transporte y aplicación de la composta será cubierto por cuenta de las propias personas beneficiarias.
- c) Trabajar y cuidar las parcelas en la que se aplique la composta que reciban derivada de la presente Campaña.

7.- CAUSALES DE BAJAS.

- a) Vender la composta que les sea entregada con motivo de la presente Campaña.
- b) Proporcionar información falsa con el objeto de acceder a mayor volumen de composta del límite establecido en los presentes Lineamientos.
- c) Toda persona que no cumpla con los requisitos mencionados, no podrá acceder a los beneficios de la Campaña.

8.- PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La información de las personas beneficiarias de la Campañas estará a cargo de la Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos y se publicará con apego a la legislación en materia de protección de datos personales sensibles y normatividad que resulte aplicable.

9.- INFORMES ANUALES

La Dirección de Reaprovechamiento de Residuos Orgánicos hará una publicación anual de los beneficios en la página de internet del gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

10.- QUEJAS Y DENUNCIAS:

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Vallarta número 59C colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640

Vía telefónica: 32-83-44-68.

Por internet en: www.tlj.mx/denuncias

Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx

En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 27 de enero del año 2026.



Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco